



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LÓ SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MA DEL ROSARIO SANCHEZ GALARZA EN SU CARÁCTER DE DISEÑERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. TEC. #34 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, PUBLICO con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de ESC. SEC. TSC. #34, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. MR DEL ROSARIO SALMER G. en su carácter de DIRECTORA, cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CUTZAMALA DE PINZON Guerrero, Código Postal \_\_\_\_\_, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

REFUGIO TEMPORAL, ubicado en BARRIO LAS QUEBRADAS # 14, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

BARRIO LAS QUEBRADAS #14 CARRETERA - TOLUCA CUTZAMALA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cutzamala DE PINZÓN, Guerrero a los 26 días del mes de FEBRERO del dos mil veintidós.

  
TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. 

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_

TESTIGO



C.   
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER EJECUTIVO  
DIA DE EDUC. GUERRERO  
SUBSRIA EDUC. BASICA  
DIRECCION DE EDUC. SEC.  
DEPTO. DE ESCS. SEC. TECN.  
ZONA ESCOLAR 01  
ESC. SEC. TEC. No.34  
EUTIMIO PINZÓN  
C.C.T. 120210140  
CUTZAMALA DE PINZÓN, GRO.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FOLIO:

FICHA DESCRPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
Domicilio:	ESC. SEC. TEC. #34
Colonia:	CARRETERA - TOLUCA - CUTZAMALA
Teléfono:	PARRO LAS QUEBRADAS 732 165010
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	
Domicilio:	AVE DEL ROSARIO SANCHEZ GALAZA
Teléfono:	CARRETERA TOLUCA - CUTZAMALA
Cargo:	732 165010 DIRECTOR
<b>CAPACIDADES DEL INMUEBLE</b>	
Sup. para dormitorios:	m Capacidad: personas
<b>Tipo de Techo</b>	
<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Cobrado
<input type="checkbox"/> Casetillo	<input type="checkbox"/> Teja
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Madera
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Tierra
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Estructura</b>	
<b>Tipo de Piso</b>	
<b>SERVICIOS</b>	
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Miñitorias	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Plagüeras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Volumen: 150 (X) 220 ( ) 360 ( )	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud Norte LN:	18° 28 minutos
Longitud Oeste LO:	100° 35 minutos
Altura sobre el nivel del mar	260 msl.

<b>INSTALACIONES</b>	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sup. habitable:	msl.
Sup. Total	Superficie Total
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Salas de Higiene	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Atención de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Atención de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Atención víveres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>REFUGIO PARA ANIMALES</b>	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
OBSERVACIÓN:	
NINGUNA	

APICH: (  ) (  ) (  ) (  )

REVISÓ: LIC. JUAN DE DIOS GONZALEZ ROSALES

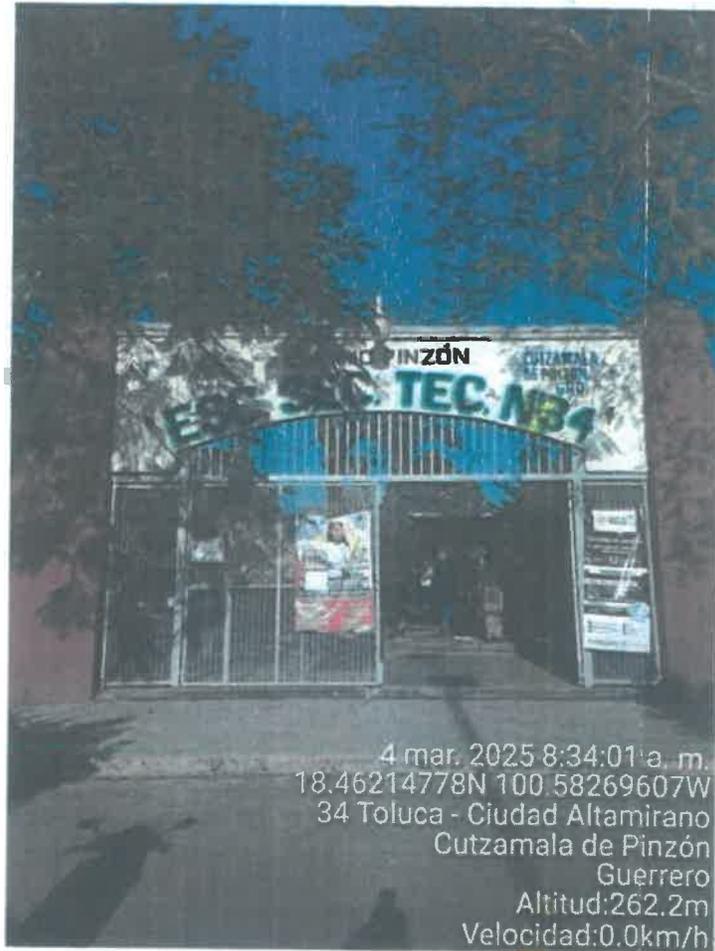


TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

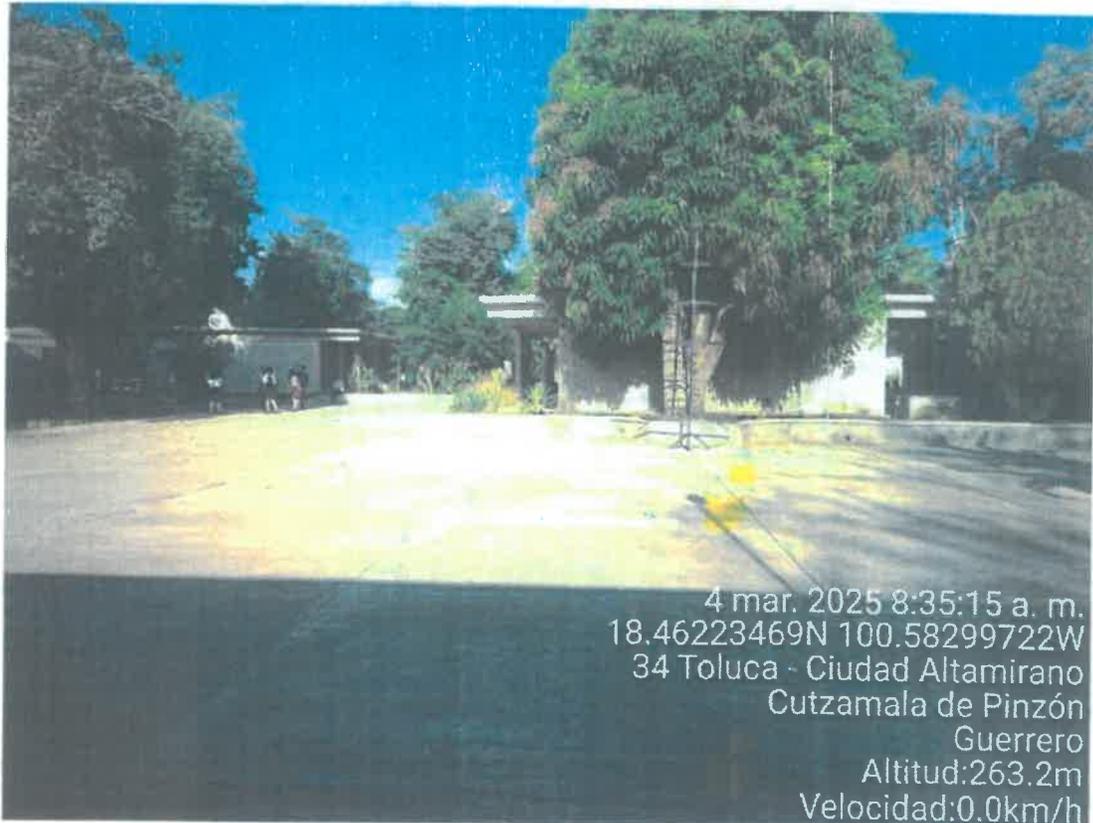
SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Hundimiento del edificio	/			
Inclinación del firme/bete	/			
Inclinación de al en piso	/			
Grietas en el suelo	/			
Daños en columnas	/			
Daños en vigas	/			
Daños en muros de carga	/			
Daños en trabes	/			
Daños marcos	/			
Otros	/			
<b>Riesgo No Estructural</b>				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Objetos que pueden volcarse, caerse y derizarse	/	/		
Ventanas de vidrio	/	/		
Lámparas	/	/		
Pantallas	/	/		
Pisiceras	/	/		
Zanillos que puedan deslizarse	/	/		
Condiciones de instalaciones eléctricas	/	/		
Condiciones de instalaciones de gas	/	/		
Condiciones de instalaciones sanitarias	/	/		
Otros	/	/		
<b>Riesgo de Incendio</b>				
Elementos a evaluar	Ninguno	Intermedio	Alto	
Condiciones Fichas				
Pintura, aplomado, barnices	BUELO			
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	BUELO			
Acostillado (mesas, bancas, silla)	BUELO			
Puertas, cancelas, separaciones	BUELO			
<b>Riesgo de Circuitos (Riesgo de Energía)</b>				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Tomas y cables de alta tensión	/			
Postes de energía eléctrica	/			
Transformadores	/			
Arboles y/o postes grandes	/			
Cables con mucha circulación	/			
Construcciones vecinas dañadas	/			
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	/			
Términos áreas o terrestres	/			
Banda con altura superior a 3.2 m	/			
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	/			
Otros	/			



4 mar. 2025 8:34:01 a. m.  
18.46214778N 100.58269607W  
34 Toluca - Ciudad Altamirano  
Cutzamala de Pinzón  
Guerrero  
Altitud:262.2m  
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:35:15 a. m.  
18.46223469N 100.58299722W  
34 Toluca - Ciudad Altamirano  
Cutzamala de Pinzón  
Guerrero  
Altitud:263.2m  
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:35:47 a. m.  
18.46216658N 100.58333748W  
34 Toluca - Ciudad Altamirano  
Cutzamala de Pinzón  
Guerrero  
Altitud:262.7m  
Velocidad:0.0km/h



4 mar. 2025 8:36:55 a. m.  
18.46259788N 100.58306944W  
34 Toluca - Ciudad Altamirano  
Cutzamala de Pinzón  
Guerrero  
Altitud:257.3m  
Velocidad:0.0km/h